

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la Ordenanza #25, Serie 1999-2000, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2000.

**VOTACIÓN**

**A favor:**

1. Hon. Oscar Reinos Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodriguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. José Hernández Hernández

**En contra:**

1. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
2. Hon. Carmen López Dipini
3. Hon. Luis M. Castro Díaz
4. Hon. Ángel C. Cora Romero
5. Hon. Sonia L. Vázquez García
6. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina

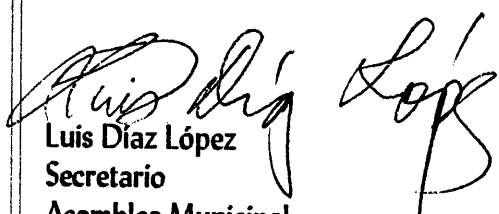
**Ausentes:**

1. Hon. Carmen L. Durieux Hernández

**Abstenidos:**

Ninguno

**Certifico correcto:**

  
Luis Díaz López  
Secretario  
Asamblea Municipal

LDL:rov

**SELLO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto #27  
Ordenanza # 25

Serie 1999-2000

Presentado por: La Administración Municipal

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 1998-99 MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTO EL USO Y ARRENDAMIENTO DE LAS FACILIDADES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUMACAO, Y OTRAS FACILIDADES DEPORTIVAS".

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Número 15, Serie 1998-99 se autorizó al Municipio a reglamentar el uso y arrendamiento de las facilidades del Complejo Deportivo de Humacao, y otras facilidades deportivas.

POR CUANTO: Dichas facilidades por su continua utilización requieren mayor atención y realización de mejoras.

POR CUANTO: Es responsabilidad del Municipio el brindarle a la ciudadanía humacaeña y visitantes de otros pueblos y lugares facilidades seguras y en buenas condiciones para promover la práctica sana del deporte.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 15, Serie 1998-99 para que los ingresos que se generen por concepto del arrendamiento de las facilidades deportivas se utilicen exclusivamente para el mantenimiento y mejoras de éstas.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Enmendar la Sección 4 de la Ordenanza Número 15, Serie 1998-99 para que lea como sigue:

"Los ingresos provenientes de los recaudos de los arrendamientos dispuestos en el Reglamento que aquí se aprueban ingresarán a los fondos ordinarios del Municipio, y se le separará, para el registro contable de dichos fondos, una partida en los libros de Contabilidad. Dicha partida será utilizada exclusivamente para los gastos administrativos, de mantenimiento y mejoras de las facilidades deportivas".

SECCIÓN 2: Eliminar la Sección 5 de la Ordenanza Número 15, Serie 1998-99.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado, al Departamento de Finanzas y al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DIA 8 DE junio DE 2000.

  
HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA MUNICIPAL

  
LUIS DÍAZ LÓPEZ  
SECRETARIO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DIA 14 DE junio DE 2000, Y FIRMADA POR MÍ EL DÍA 15 DE junio DE 2000.

  
HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA  
ALCALDE